



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

PROVIDENCIA DE INICIO

Expediente: 2024-800

Asunto: Contrato del servicio denominado “Conservación y mantenimiento de zonas ajardinadas públicas de Tegueste”

Primero.- A la luz de lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28 del mismo texto legal, por medio del presente se procede a dar justificación de la necesidad de la contratación del contrato de servicios denominado “Conservación y mantenimiento de zonas ajardinadas públicas de Tegueste”.

La necesidad de proceder a la contratación del servicio se determina con el objetivo de prestar un servicio considerado necesario para la ciudadanía. Se tiene en cuenta la política medioambiental de este Ayuntamiento, que aboga por una jardinería sostenible, compatible con el clima de la zona y optimizada al máximo, con el objetivo de ahorrar agua, recursos humanos y materiales, impulsando medidas eficientes en la lucha contra el cambio climático.

De este modo, se considera que el objeto del presente contrato resulta idóneo para satisfacer las citadas necesidades, que serán concretadas a través del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que formará parte del expediente.

Las actuaciones previstas en este expediente no están incluidas en ningún otro contrato, ni se realizan directamente por parte del Ayuntamiento de Tegueste.

Por lo demás, no se dan en este caso los requisitos que prevé el artículo 30 de la LCSP para la ejecución de los servicios por la propia Administración.

El Ayuntamiento carece de los medios necesarios para llevar a cabo tal cometido, por lo que resulta imprescindible recurrir a la contratación de una empresa externa para que lo lleve a efecto.

Se indica que se tratará de un procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, y que tiene consecuencia del desistimiento del procedimiento de licitación del mismo servicio, mediante Decreto 103/2024, de 1 de febrero, tras haberse detectado errores insubsanables en la documentación de la misma.

Segundo.- Se pone de manifiesto la necesidad e idoneidad de la contratación del presente contrato de servicios para el municipio de Tegueste, por lo que se entiende necesario proceder a la incoación y a la realización de las actuaciones necesarias para proceder a la licitación del servicio a la mayor brevedad posible.



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

En virtud de lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

PRIMERO.- Iniciar el expediente para contratación del contrato de servicios denominado “Conservación y mantenimiento de zonas ajardinadas públicas de Tegueste”, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Que por la Intervención se emita documento de retención de crédito por importe de 97.835€, que se corresponderían con el presupuesto base de licitación correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2024, ambos inclusive.

TERCERO.- Proceder a la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a la del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento de contratación y la Memoria Justificativa a la que se hace referencia en el artículo 116.4 LCSP.

CUARTO.- Una vez suscritos los documentos anteriores, emitir los correspondientes informes jurídicos preceptivos, así como el de fiscalización previa por la Intervención.

QUINTO.- Dar traslado a los correspondientes departamentos a efecto de que se evacúen todos los trámites previstos legalmente.

En La Villa de Tegueste, a la fecha de la firma
(Documento firmado electrónicamente)
La Alcaldesa